

Ley Isaac

2174 de 2021

Licencia remunerada
para el cuidado
de la niñez



compensar | salud



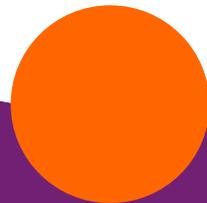
¿En qué consiste la ley Isaac?

Es una licencia remunerada otorgada a uno de los padres trabajadores cotizantes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, o a quien tenga la custodia de un menor de edad que padezca una enfermedad severa o condición terminal. Esta se concede una vez al año por un período de diez (10) días hábiles, de mutuo acuerdo entre empleador y trabajador.

¿Cómo solicitar esta licencia?

Debes contar con una certificación médica en la cual se relacionen los diagnósticos médicos de enfermedad o condición terminal del menor de edad, los cuales quedarán sujetos al criterio del médico tratante de la EPS a la cual se encuentre afiliado el menor de edad.

En caso de que exista controversia sobre el diagnóstico de la enfermedad o condición terminal, se podrá requerir una segunda opinión de un solo profesional o de un grupo de expertos.



¿Ambos padres o cuidadores pueden acceder a la licencia?

Sí, siempre y cuando no sean durante el mismo periodo de tiempo.



¿Qué entidad reconoce esta licencia?

La EPS a la cual se encuentre afiliado el trabajador(a) al cual le fue otorgada la licencia. Para ello deberá adelantar el trámite ante el empleador encargado de realizar el pago y posterior recobro a la EPS correspondiente.

Esta licencia será concedida por el empleador con la certificación o incapacidad otorgada por el médico tratante que tenga a su cargo la atención del menor de edad, en donde conste la necesidad del acompañamiento y el diagnóstico clínico.

¿Se deben tomar los **10 días hábiles de manera continua?**

No, para cuidar a tu hijo puedes obtener los 10 días de manera continua o discontinua, según acuerdo con el empleador.

¿Se debe renovar la certificación?

Si, en los siguientes casos:

- Cuando no se genere por los 10 días completos.
- Cuando solamente se haya acordado con el empleador la toma de algunos días, así el certificado se haya generado por 10.



Compensar te acompaña
en cada momento de tu vida



VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 600970 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional 01 8000910033

PROGRAMA COMPENSAR EPS APROBADO RESOLUCIÓN 0166
PLAN COMPLEMENTARIO APROBADO RESOLUCIÓN 0271